



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



INFORME DE NECESIDAD - ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”

1. ANTECEDENTES

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Sección II INFIMA CUANTIA menciona en su Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas. Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes. El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Que, el DECRETO EJECUTIVO N° 458 REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA SECCION IV ÍNFIMA CUANTÍA menciona en su Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:

No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:

El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:

Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:

Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma:

Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal Compras Públicas.

El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal Compras Públicas; y.

Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.

Que, el Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Que, el Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta. "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

En el proceso de la adquisición en lo que respecta al “Adquisición de Pintura y Herramientas, para embellecimiento de la parroquia San Sebastián” La Comisión de fiscalización del GADPR “San Sebastián” conjuntamente con la secretaria tesorera de la Institución verifican que dichos bienes no se encuentran en CATALOGO ELECTRÓNICO, ya que es el primer procedimiento a seguir de acuerdo lo que establece la LOSNCP; por lo que se decide realizar la adquisición por el procedimiento dinámico de Necesidad de Ínfima Cuantía, además de estar aprobado en unanimidad por los señores vocales del GADPR San Sebastián y se procederá a pintar con la intervención de mingas con los Señores Vocales y trabajadores del GADPRSS.

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

GENERAL

- ✓ Realizar la Adquisición de Pintura y Herramientas, para embellecimiento de la Parroquia de San Sebastián.

ESPECÍFICOS

- ✓ Asegurar la disponibilidad de los materiales para los distintos trabajos que se realizan en la parroquia como es: pintar la cancha central, parque central, cancha sintética, parque de Familia, cementerio e instalaciones del GADPRSS.

Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro, Parroquia San Sebastian, Cantón San José de Chimbo

Teléfono: 032 - 652 - 301

Página Web: www.sansebastian.gob.ec/E-mail: jpsansebastian@hotmail.com

ADMINISTRACION 2023 - 2027



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



- ✓ Brindar mejoras a los espacios públicos de la parroquia y sus comunidades.
- ✓ Afianzar el compromiso que mantiene el GAD Parroquial con su población y realizar trabajos de calidad para sus habitantes.

4. ALCANCE

El alcance de la presente contratación corresponde a la entrega de los materiales para los distintos trabajos que se realiza por el GAD parroquial Rural de San Sebastián, los mismos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución (sujeto a verificación externa), cuya entrega iniciara una vez adjudicado el respectivo proceso y la firma del contrato, además cada uno de los ítems que no se especifica marca, debe estar detallado por el proveedor.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO ESPERADO

El GAD Parroquial Rural de San Sebastián requiere los siguientes ítems:

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial se determina en el documento de estudio de mercado en concordancia a la Resolución RE-SERCOP-2016-00000072 y Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 y Normativa Legal Vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

El plazo de entrega será de 1 días laborables que serán contados desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será contra entrega del proceso “**ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN**” previa aceptación del administrador de la orden de compra del Gad Parroquial Rural de San Sebastián y a entera satisfacción mediante Acta entrega-recepción definitiva.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Las recepciones de la pintura y herramientas serán entregados en las oficinas del **Gad Parroquial Rural de San Sebastián**, la casa de gobierno está ubicada en el cantón Chimbo, Parroquia San Sebastián, calle 10 de agosto y Eloy Alfaro, frente a la plaza central.

Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro, Parroquia San Sebastian, Cantón San José de Chimbo

Teléfono: 032 - 652 - 301

Página Web: www.sansebastian.gob.ec/E-mail: jpsansebastian@hotmail.com

ADMINISTRACION 2023 - 2027



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN



PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR

Nro.	Atributo / Nombre del Servicio	Cantidad	Presentación	Necesidad
1	CANECAS PINTURA SATINADA COLORES INTENSOS	11	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
2	FUNDAS CARBONATO DE CALCIO TIPO A	20	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
3	GALONES DE RESINA ACRILICA RESAFLEX	20	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
4	GALONES PINTURA SINTETICA AMARILLO	10	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
5	GALONES THIÑER ACRILICO	10	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
6	CANECA PINTURA LATEX MATE BLANCO TIPO 1	5	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
7	RODILLO FELPA 9''	15	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
8	BROCHAS DE 6''	10	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
9	BROCHAS DE 4''	10	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
10	ROLLOS MASKING 2''	20	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
11	GALONES ESMALTE BLANCO	8	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades
12	GALONES NEGRO ANTICORROSIVO	8	unidad	Mejoramiento de infraestructuras y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades

10. GARANTIAS

Garantía Técnica, por el tiempo mínimo de 6 meses por los bienes ofertados, contemplado en el artículo 76 de la LOSNCP. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

La garantía técnica deberá indicar que los servicios cumplen con estándares de calidad, de igual manera; Se debe especificar que, si en caso que existan daños de la misma índole,

Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro, Parroquia San Sebastian, Cantón San José de Chimbo

Teléfono: 032 - 652 - 301

Página Web: www.sansebastian.gob.ec/E-mail: jpsansebastian@hotmail.com

ADMINISTRACION 2023 - 2027



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



este será arreglado por el proveedor en un plazo máximo de 72 horas, posterior a la notificación por parte del Administrador de la orden de compra. Incluir los datos de contacto para este efecto.

11. MULTAS

Se aplicará una multa del 1 x 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de los recursos tecnológicos a adquirir.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será 15 días.

13. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento al Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP el administrador de la orden de compra será designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante y será responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual, es decir que actúa a nombre y en representación de la entidad durante la vigencia del contrato y tendrá los siguientes deberes:

- ✓ Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas en la orden de compra.
- ✓ Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados de la orden de compra.
- ✓ Establecer las multas y sanciones a que hubiere lugar en el contrato, en base a informes que emita el mismo y que estos sean aprobados por la Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de San Sebastián, para proceder con su ejecución.
- ✓ Receptar y tramitar los informes que presente el contratista durante la vigencia de la orden de compra.
- ✓ Al finalizar la vigencia de la orden de compra deberá gestionar la suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato, según lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Elaborar y suscribir el informe de conformidad.
- ✓ Suscribir el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro, Parroquia San Sebastian, Cantón San José de Chimbo

Teléfono: 032 - 652 - 301

Página Web: www.sansebastian.gob.ec/E-mail: jpsansebastian@hotmail.com

ADMINISTRACION 2023 - 2027



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



Son obligaciones del CONTRATISTA las que a continuación se detallan:

- ✓ El Oferente adjudicado, previo a la suscripción de la orden de compra deberá desglosar los valores finales por cada tipo de los bienes e informar por escrito a la CONTRATANTE, valores que no podrán ser superiores a los precios unitarios establecidos.
- ✓ Suministrar los materiales descritos en las especificaciones Técnicas.
- ✓ Entregar los servicios en el lugar establecido por la CONTRATANTE.
- ✓ Cumplir con las condiciones y términos establecidos en su oferta.
- ✓ Respetar y someterse a las reglas de control interno de la CONTRATANTE, mismas que serán puestas en conocimiento de la CONTRATISTA para la adecuada ejecución de la orden de compra.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 1 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Designar al administrador de la orden de compra.
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de compra, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

16. RECOMENDACIÓN

Recomendar el inicio del proceso de **“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”**, bajo la modalidad de ínfima cuantía, de conformidad con el artículo 330, numerales 1 y 3 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP.

Elaborado Por:
Ing. Edilma Chimbolema
SECRETARIA TESORERA GADPRSS

Aprobado Por:
Ing. Darwin Patricio León
PRESIDENTE DELGADPRSS



GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN



PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR

Revisado y Autorizado Por:
Ing. Patricio León M.
PRESIDENTE GADPRSS



Dirección: Calle 10 de Agosto y Eloy Alfaro, Parroquia San Sebastian, Cantón San José de Chimbo

Teléfono: 032 - 652 - 301

Página Web: www.sansebastian.gob.ec/E-mail: jpsansebastian@hotmail.com

ADMINISTRACION 2023 - 2027